



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

casa abierta al tiempo

**LINEAMIENTOS PARA LA  
PROGRAMACIÓN DOCENTE  
DE LAS UEA DE LOS PLANES DE ESTUDIO  
DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
CASA ABIERTA AL TIEMPO  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 4.16  
Celebrada 14 de abril 2016  
El Secretario del Consejo

# **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DOCENTE DE LAS UEA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La programación docente es un complejo ejercicio de asignación de recursos físicos y humanos cuyo resultado final es permitir, a través de un proceso de planeación institucional, la oferta adecuada de unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) de los distintos planes de estudio, de forma tal que, en la medida de lo posible, los alumnos tengan la oportunidad de cursar sus estudios con calidad académica y en el tiempo adecuado.

En la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) los órganos personales y las instancia de apoyo han elaborado de forma anual los documentos de planeación correspondientes, los cuales han sido analizados y aprobados, en su caso, por el Consejo Divisional, de acuerdo a las competencias que para tal objeto le asigna el Reglamento Orgánico en su artículo 34, fracción XIII. Este proceso se ha ido adaptando gradualmente en función de las necesidades particulares que los cambios de estructura curricular han generado a lo largo del tiempo.

Sin embargo, este proceso de planeación adquiere características inéditas cuando los planes de estudio incluyen UEA tanto obligatorias como optativas, como es el caso para los planes vigentes a partir del trimestre 13-I, modificados tomando en cuenta las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, las cuales promueven la existencia de un mínimo de 30% de créditos optativos, de los cuales deberán cursarse entre el 25 y el 50% en otras divisiones de la unidad.

Por lo tanto, se considera necesario articular de manera más estructurada, un conjunto de orientaciones que permitan un mejor ejercicio de programación docente, que refleje las nuevas demandas de una población de alumnos. En este sentido, es el propósito de estos Lineamientos buscar las condiciones de operación que favorezcan una docencia de calidad, sin dejar de considerar que ésta puede requerir medidas adicionales que excedan al ámbito de la programación docente.

## **MARCO LEGAL**

El Reglamento Orgánico en su Exposición de Motivos señala que la responsabilidad de la docencia compete, principalmente, a la División y la administración a los Directores de División y, como coadyuvantes de los Directores, los Coordinadores de Estudios de Licenciatura y de Posgrado. En el artículo 34, fracciones VI y XII, establece como competencia de los consejos divisionales, emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División y aprobar la programación anual de las unidades de enseñanza aprendizaje.

En el artículo 52, fracciones II, V y VI, prescribe que compete al Director de División, apoyar el cumplimiento de los planes y programas docentes de la División; participar con los jefes de Departamento y los coordinadores correspondientes en la toma de decisiones para coadyuvar al desarrollo de los planes y programas de estudio de la División, así como resolver sobre los problemas administrativos que se presenten en la ejecución de éstos, considerando la opinión de los coordinadores.

En los artículos 58, fracción V y 68, fracción IV, ordena que corresponde al Jefe de Departamento asignar las cargas docentes al personal académico de su Departamento, con base en la programación anual de las unidades de enseñanza-aprendizaje, aprobada por el Consejo Divisional y a los coordinadores de estudios gestionar la solución de las cuestiones que surjan respecto del desarrollo y operación de los planes y programas de estudio.

Los Lineamientos Generales para Determinar el Número Máximo de Alumnos que podrán ser Inscritos, establecen en los numerales 3 y 4, que los Consejos Divisionales, para determinar el cupo máximo de alumnos en cada carrera, considerarán los factores relacionados con alumnos, con recursos humanos, con recursos financieros y con recursos materiales, considerándolos en forma integral, sin darle preponderancia a alguno.

## **OBJETIVOS DE LOS LINEAMIENTOS**

La implementación de una serie de reglas generales aplicables al proceso de programación de la oferta educativa de la DCBS tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Promover una cultura de la programación docente entre los diversos miembros de la comunidad universitaria.
- b) Proponer una perspectiva divisional y unitaria para la formulación, aprobación y evaluación de la programación del conjunto de planes y programas de estudio.
- c) Fijar los criterios para la formulación, aprobación y evaluación de la programación docente divisional por parte del Consejo Divisional.
- d) Orientar la toma de decisiones respecto a la asignación de carga docente.
- e) Procurar que la programación docente divisional satisfaga las necesidades de UEA obligatorias de todos los planes de estudio.
- f) Procurar que la oferta de UEA optativas concuerde cualitativa y cuantitativamente con las necesidades estimadas, y
- g) Calendarizar las etapas de elaboración, aprobación, difusión y evaluación de la programación docente.

La programación docente divisional deberá, en consecuencia, caracterizarse por lograr una adecuada operación de todos los planes y programas de estudio vigentes proporcionando, para ello, distintas opciones de horarios que permitan lograr una mejor atención a los alumnos, utilizando para ello de manera eficiente los recursos de infraestructura y humanos asociados a la operación de dichos planes y programas.

Dadas las características de diseño curricular de nuestros planes de estudio, un elemento importante de esta programación será garantizar, en la medida de lo posible, una oferta cualitativa y cuantitativamente adecuada de las UEA optativas (divisionales y de licenciatura), sin que ello signifique modificar la programación de las UEA obligatorias de cada plan.

Finalmente, considerando las condiciones de operación de los nuevos planes de estudio divisionales, será necesario tomar en cuenta que existe de manera habitual, una demanda extraordinaria para ciertas UEA de cada licenciatura, la cual deberá ser tomada en consideración para la programación trimestral y anual, atendiéndola en la medida que lo permitan los recursos divisionales.

En consecuencia, a través de estos lineamientos de programación docente se pretende:

1. Establecer criterios para una programación de UEA que oriente la asignación de los recursos materiales y humanos de la división, con el fin de optimizar la impartición de la docencia.
2. La adecuada la programación trimestral y anual básica, que incluya evitar la programación innecesaria y la justificación, en su caso de grupos adicionales.
3. Regular el tamaño de los grupos para lograr el uso eficiente de laboratorios, equipos, salones y profesores.
4. Establecer una mejor distribución de la carga docente entre el personal académico de la división.

## **TIPOS DE UEA**

**UEA obligatorias de licenciatura.** UEA que debe cursar forzosamente el alumno como parte de su plan de estudio.

**UEA de Servicio.** UEA obligatoria que forma parte de un plan de estudio de la DCBS y que son impartidas por profesores de otra división.

**UEA de Tronco general.** UEA obligatoria que forma parte de los planes de estudio de todas las licenciaturas de la División.

**UEA Optativas de licenciatura.** UEA optativas que cada plan de estudio de Licenciatura ofrece para ser cursada por los alumnos inscritos en ese plan.

**UEA Optativas Divisionales.** UEA optativas de otras licenciaturas de la DCBS que los alumnos de la División pueden cursar.

**UEA Optativas Extradivisionales.** UEA optativas de otras divisiones que los alumnos de la DCBS pueden cursar.

**UEA Optativas Extradivisionales Multidisciplinarias.** UEA optativas que cuentan con clave unitaria y que pueden ser ofertadas a los alumnos de cualquier división en calidad de optativas extradivisionales.

## **PROGRAMACIÓN DE UEA OBLIGATORIAS**

1. La programación docente dará prioridad a la programación de UEA obligatorias para alumnos de primer ingreso y UEA obligatorias de programación anual en lo referente a la asignación de profesores y la determinación del número de grupos, horarios, salones y laboratorios, en su caso.
2. Las UEA obligatorias se deberán programar en el trimestre calendario (Otoño, Invierno y Primavera) que corresponda en el mapa curricular según el trimestre de ingreso, de forma tal que el número de grupos ofertados tome en cuenta tanto la tendencia de retención de alumnos, como la proporción de los alumnos activos.
3. En el caso de las UEA con alto índice de renuncias o no acreditación con respecto al año calendario anterior (mayor al 50%), especialmente si constituyen un requisito de seriación para otras UEA obligatorias, se contemplará la posibilidad de abrir grupos adicionales en el trimestre calendario siguiente al de su programación regular, siempre y cuando no se afecten a las UEA optativas programadas en ese trimestre, y
4. En el caso de las UEA obligatorias seriadas que en su programación estén consideradas con dos o más grupos, se deberán tomar en cuenta los resultados previos de los grupos de las UEA con las cuales estén seriadas, con la finalidad de constatar el número de grupos que resulte pertinente programar en el trimestre respectivo.

## **PROGRAMACIÓN DE UEA OPTATIVAS DE LICENCIATURA Y DIVISIONALES**

El propósito de las UEA optativas es la de coadyuvar a la formación integral de los alumnos de la División, complementando su acervo de conocimientos con enfoques diversos. En este sentido, la oferta de UEA optativas será dinámica, y en cualquier momento deberá poder adecuarse a las necesidades, suprimiendo aquéllas de muy baja demanda o proponiendo nuevas optativas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Consejo Divisional.

Su programación obedecerá a la planeación anual, y deberá considerar los siguientes criterios:

1. La demanda de UEA optativas se estimará con base en:
  - a) El ingreso anual de las licenciaturas
  - b) El número de UEA optativas que en cada plan de la DCBS establece deben acreditarse
  - c) La retención promedio o estimada al trimestre en que los alumnos de cada licenciatura comienzan a cursar estas UEA optativas.
2. Los Coordinadores considerarán para la apertura de las UEA optativas no solamente la demanda de la licenciatura que coordinan sino también, en su caso, la que corresponde a los alumnos de las otras licenciaturas de la División y de las licenciaturas de la DCBS y de licenciatura de otras divisiones
3. Se procurará que todas las UEA optativas de un plan de estudios se ofrezcan al menos una vez al año y de manera proporcional en los tres trimestres del año, de acuerdo a la siguiente priorización
  - a) UEA optativas de programación anual,
  - b) UEA optativas de alta demanda fuera de programación, y
  - c) UEA optativas de baja demanda
4. Las UEA optativas que tengan alta demanda podrán ser programadas de manera equivalente a las UEA obligatorias.
5. La programación complementaria de estas UEA deberá fundamentarse en un análisis de los registros históricos de su oferta, considerando expresamente el número de alumnos inscritos en los últimos tres trimestres, el horario de los grupos programados, la demanda estimada anual y los índices de no acreditación del último año.
6. El cupo asignado para los alumnos de las diferentes licenciaturas en las UEA optativas divisionales deberá ser acordado anualmente entre los Coordinadores de la División de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente.

7. Los alumnos que requieran optativas fuera de sus planes de estudio tendrán reservados al menos dos lugares en las UEA que se aprobaron ante el Consejo Divisional respectivo.
8. En el caso de UEA Optativas Divisionales y Extradivisionales se procurará que el cupo agregado programado exceda en un 20% a la demanda estimada con la finalidad de generar un margen de capacidad extra que permita a los alumnos una selección efectiva.

## **PROGRAMACIÓN DE UEA OPTATIVAS EXTRADIVISIONALES MULTIDISCIPLINARIAS**

Para su programación, se considerarán los criterios señalados en el capítulo anterior, procurándose además programar este tipo de grupos en horarios de 8-10 y de 16-18 horas, con la finalidad de que no se empalmen con las UEA obligatorias.

Dentro de esta categoría se incluirán las siguientes UEA, a las cuales se asignan 8 créditos y que solamente pueden ser cursadas por alumnos con un mínimo de 220 créditos acumulados:

- a) Arte y Ciencia (Clave:2000001)
- b) Conciencia (Clave: 2000002)
- c) Ecología y Economía (Clave: 2000003)
- d) Historia y situación actual del agua en el Valle de México (Clave: 2000004)
- e) Nociones sobre complejidad (Clave: 2000005)
- f) Tiempo, ritmos biológicos y cultura (Clave:2000006)
- g) El cerebro y sus hormonas (Clave: 2000008)

## **CUPOS PARA LOS GRUPOS PROGRAMADOS**

Se considerarán los siguientes criterios para definir el cupo de los grupos programados para las UEA ofrecidas por la DCBS:

1. Se procurará que los cupos máximos para las UEA del Tronco General (TG) y las UEA obligatorias de los planes de estudio no rebasen el cupo de 40 alumnos.
2. El cupo mínimo para mantener programado un grupo CON SALON ASIGNADO será de 5 alumnos para todo tipo de UEA. En caso necesario, se procurará cancelarlo INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD DE INSCRIPCIÓN, y
3. La restricción de cupos se empleará con la finalidad de dar preferencia a los alumnos de las licenciaturas o divisiones a los cuales por necesidades de planeación se les quiera otorgar una relativa prioridad en la inscripción, pero ésta deberá ser retirada después de la primera oportunidad de inscripción.

## **TRANSITORIO**

**Único:** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación.